



ANUNCIO

Por este Ayuntamiento se ha cursado ante la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, solicitud de ayudas para la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria Programas Emple@Joven y Emple@30+, reguladas en la Ley 2/2015, de 29 de Diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo.

A fin, de facilitar a la ciudadanía de Luque el acceso a las ocupaciones que se han solicitado, a continuación se relacionaran las mismas dentro de cada programa y se dará un breve explicación de los pasos a seguir para la contratación en cada una de ellas.

EMPLE@JOVEN

Este programa está destinado a personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas que tengan una edad comprendida entre 18 y 29 años, ambos inclusive, y que estén inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Para la inscripción en el **Sistema Nacional de Garantía Juvenil**, la persona joven ha de cumplir los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española o ser ciudadana de la Unión o de los Estados parte del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o suiza que se encuentren en España en ejercicio de la libre circulación y residencia. También podrán inscribirse los extranjeros titulares de una autorización para residir en territorio español que habilite para trabajar.
- Estar empadronada en cualquier localidad del territorio español.
- Tener más de 16 y menos de 30 años.
- No haber trabajado en los 30 días naturales anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de inscripción en el sistema.
- No haber recibido acciones educativas que conlleven más de 40 horas mensuales en los 90 días naturales anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
- Presentar una declaración expresa de tener interés en participar en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, adquiriendo un compromiso de participación activa en las actuaciones que se desarrollen en el marco de la Garantía Juvenil.

Para más información sobre como inscribirse en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, hay que pedir cita para Orientación en la Oficina de Empleo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUQUE

Además de lo anterior deberán demandar empleo en el Servicio Andaluz de Empleo en alguna de las ocupaciones que se relacionan a continuación.

Las ocupaciones que se han solicitado dentro de este programa son las siguientes:

EMPLEA JOVEN (menores de 30 años)
2 Psicólogos (6 meses cada uno)
3 Asistentes Domiciliarios (6 meses cada uno)
2 Jardineros (6 meses cada uno)
1 Agente Turismo Rural (6 meses)
1 Informático (6 meses)

EMPLE@30+

Este programa está destinado a personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas que tenga 30 o más años de edad.

Deben estar inscritas en la Oficina del Servicio Andaluz de Empleo y demandar empleo en alguna de las ocupaciones que se relacionan a continuación:

EMPLE@ 30 + (mayores de 30 años)
1 Psicólogo (3 meses)
2 Limpiadores (3 meses cada uno)
2 Jardineros (3 meses cada uno)
1 Agente de Turismo Rural (4 meses)
1 Bibliotecario (3 meses)
1 Codificador de datos (4 meses)
2 Administrativos (3 meses cada uno)

La selección por parte del SAE se realizará entre las personas desempleadas con el siguiente orden de prelación:

- a) En primer lugar las personas beneficiarias del Ingreso Mínimo de Solidaridad.
- b) En segundo lugar las personas desempleadas de larga duración, que hayan agotado la prestación por desempleo de nivel contributivo o asistencial en los últimos doce meses.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUQUE

- c) En su defecto, las personas desempleadas de larga duración, en general.
- d) En último lugar, las personas desempleadas en general.

Dentro de cada grupo de prioridad se ordenarán las personas candidatas atendiendo a la mayor disponibilidad para el empleo, a la fecha de solicitud de ocupación o, en su defecto, a la fecha de inscripción, de la más antigua a la más reciente.

El Servicio Andaluz de Empleo proporcionará al Ayuntamiento de Luque tres personas candidatas adecuadas y disponibles. La selección entre ellas se realizará en función de la puntuación obtenida en los apartados de formación y circunstancias personales que serán valorados según lo establecido en las Bases Reguladoras Para la Selección de Personal Laboral Temporal del Excmo. Ayuntamiento de Luque.

Luque, a 27 de Mayo de 2016

LA ALCALDESA